



Universidad Villa Rica Campus Boca del Río

otorga a

Maribel Fernandez Meneses

el Grado de Maestría en

Ciencias Penales



UNIVERSIDAD VILLA RICA
CAMPUS BOCA DEL RÍO

Firma del alumno

con reconocimiento de validez oficial de estudios según acuerdo No. 131 de fecha 8 de febrero de 1988 del C. Secretario de Educación Pública. En atención a que terminó los estudios correspondientes el día 15 de noviembre de 2012.

Boca del Río, Ver. a 27 de septiembre de 2013.

El Rector

Mtro. Javier Cantalapiedra Malpica



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

El presente grado fue expedido en favor de

Maribel Fernandez Meneses

Quien cursó los estudios de Maestría en:

Ciencias Penales

Y aprobó conforme Excelencia Académica

El día 29 de mayo de 2013.

Quedó registrado en el Libro No. 1 Foja No.062.

Boca del Río, Ver., a 27 de septiembre de 2013.



*Mtro. Andrés Ansberto Baca Vela
Director General de Servicios Escolares*

*Se autentica con fundamento en el Artículo 18
de la Ley para la Coordinación de la Educación
Superior y se registra en la Foja No.656 del Libro No. DC-13*

México, D.F. 11 de FEBRERO de 2014.



UNIVERSIDAD VERACRUZANA
CAMPUS BOCA DEL RÍO

Seño digital:
5d713a78304c3fc96ce1b7052a46532759e9007b

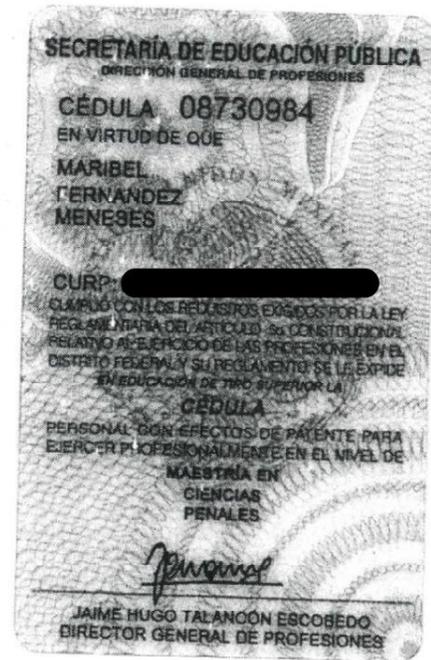
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES
REGISTRO DE TÍTULOS Y GRADOS ACADÉMICOS

REGISTRO DE FOLIOS 55 DEL LIBRO 873
BAJO EL NÚMERO 13
CÉDULA No. 08730984
MÉXICO, D.F., A 21 DE ABRIL DE 2014.

MA. DE LOS ANGELES VENTURA CRUZ
EL REGISTRADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES
DIRECCIONAMIENTO DE REGISTRO

Para consultar esta cédula profesional, visite la página en internet: <http://www.cedulasprofesional.sep.gob.mx>
Cédula original: MARIBEL FERNANDEZ MENESES/0597311



INFORMACIÓN TESTADA: INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, (Dato Personal Identificativo: CLAVE ÚNICA DEL REGISTRO DE POBLACIÓN). FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 23, 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Sexagésimo segundo, Sexagésimo tercero de los *Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como la elaboración de Versiones Públicas*; 72, 76, párrafo primero de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 2 y 3 fracciones X, XI, XIV y XXXIX DE LA Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. MOTIVACIÓN: Ello a razón de ser información cuya divulgación permite hacer identificable a una persona al estar administrado con su nombre, poniendo en riesgo su vida y/o su seguridad, dado el carácter de dato personal confidencial, en tanto que identifica o hace identificable a su titular al no estar vinculada al ejercicio de la función pública. A manera de referencia, sirve de apoyo a lo anterior los Criterio 18/17 emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, el cual califica de dato personal el relativo a la **CLAVE ÚNICA DEL REGISTRO DE POBLACIÓN**.